



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 023-2018-INAIGEM/PE

Huaraz, 24 de mayo de 2018

VISTO:

El Memorandum N° 056-2018-INAIGEM/DIEM y el Informe N° 05-2018-INAIGEM/DIEM/JERP, emitidos por la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, que solicitan autorización de viaje al exterior del servidor público Ing. HERBERT FLAVIO VALVERDE BALABARCA, Especialista en Agronomía, de dicha Dirección, para participar del III Curso Internacional – La Restauración de Pasajes: Principios y Herramientas Inclusivas para Liderar la Transformación, a realizarse en el Centro Internacional de Agricultura Tropical, CATE, Cartago, en la ciudad de Tumulba, República de Costa Rica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyendo pliego presupuestal;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM, sostiene la necesidad de contribuir en la formación de capacidades en el tema de "paisaje" que relativamente se va implementando a nivel de ejecución de mapas en las subcuencas glaciares, motivo por el cual recomienda que el Especialista en Agronomía, servidor público de dicha Dirección, asista al III Curso Internacional – La Restauración de Pasajes: Principios y Herramientas Inclusivas para Liderar la Transformación, de interés institucional;

Que, para asistir al citado curso a realizarse del 11 al 22 de junio de 2018, en la ciudad de Tumulba, República de Costa Rica, se ha designado al Especialista en Agronomía Ing. HERBERT FLAVIO VALVERDE BALABARCA, servidor público de la



Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del INAIGEM para que realice el viaje que corresponde, precisándose en el informe N° 05-2018-INAIGEM/DIEM/JERP que dicho viaje no irrogará gasto alguno al Estado, los mismos que serán cubiertos por el citado Especialista;

Que, en atención a los documentos sustentatorios sobre el particular, resulta conveniente para el interés institucional autorizar el referido viaje al exterior, toda vez que los resultados de la capacitación redundarán en el cumplimiento de los objetivos del INAIGEM;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el literal e) del artículo 14° de la Ley N° 30286, Ley de creación del INAIGEM y el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, establecen que corresponde al Presidente Ejecutivo la Titularidad del Pliego y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la entidad, de conformidad con la legislación vigente

Que, estando a lo propuesto y con el visto de la Gerencia General, la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 30286 que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INAIGEM; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje al exterior

AUTORIZAR el viaje al exterior del país del Ing. **HERBERT FLAVIO VALVERDE BALABARCA**, Especialista en Agronomía de la Dirección de Investigación en Ecosistemas de Montaña del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, a la ciudad de Tumulba, República de Costa Rica, del 11 al 22 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Informe

DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor público designado en el artículo precedente, presente



ante el Titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- Gasto o exoneraciones al Estado

PRECISAR que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 4°.- Notificación

NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración - Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.inaigem.gob.pe).



Regístrese y comuníquese


Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
Presidente Ejecutivo
Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña